



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



RESUMEN EJECUTIVO
AUDITORÍA OPERATIVA PRACTICADA AL
INSTITUTO AUTÓNOMO DE LA CULTURA DEL ESTADO BARINAS (IACEB)
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2022

DIRECCIÓN DE CONTROL

Administración Descentralizada

PROYECTO POA

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN

AO-04-02-2023

TIPO DE ACTUACIÓN

Auditoría Operativa

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE

Instituto Autónomo de la Cultura del Estado Barinas (IACEB)

1000 a. Aspecto Preliminares.

1200 Objetivo General y Específicos.

1201 General:

Evaluar la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones relacionadas con los recursos, gastos, pagos, adquisición y movimientos de bienes muebles, parque automotor, los sistemas de control interno; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas ejecutadas por el Instituto Autónomo de Cultura del estado Barinas (I.A.C.E.B.), correspondiente al ejercicio económico financiero 2022.

1202 Específicos:

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



- Verificar los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con los ingresos ordinarios y extraordinarios asignados y gastos, con el fin de constatar que los mismos se adecúen a lo establecido en la normativa legal vigente.
- Constatar la legalidad y sinceridad de los procesos utilizados por el Instituto, en la selección y contratación de proveedores y contratistas, para la adquisición de bienes y prestación de servicios.
- Comprobar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, financieros y técnicos relacionados con la adquisición, incorporación, desincorporación de los bienes muebles y parque automotor pertenecientes al Instituto, durante el ejercicio económico financiero 2022.
- Constatar la formulación, ejecución y seguimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual 2022 del IACEB.

1300 Alcance.

La Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar de manera selectiva la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones relacionadas con los recursos, gastos, pagos, adquisición y movimientos de bienes muebles, parque automotor, los sistemas de control interno; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas ejecutadas por el Instituto Autónomo de Cultura del estado Barinas (I.A.C.E.B.), correspondiente al ejercicio económico financiero 2022. A tales efectos, se aplicó el método de muestreo estratificado, para un tamaño de la muestra del 30%.

2000 b. Características Generales del ente evaluado.

2100 Características generales del objetivo evaluado.

El Instituto Autónomo de Cultura del Estado Barinas, fue creado a través de la Ley de Cultura del Estado Barinas, la misma fue sancionada por el Consejo Legislativo del Estado Barinas en fecha 01 de Agosto del año 2002 y publicada en Gaceta Oficial del estado Barinas N° 316-04 de fecha 23 de diciembre del año 2004. Para lo cual el Gobernador del estado Barinas en fecha 09 de enero del año 2006, procedió a darle el

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



ejecútese a dicha Ley mediante el Decreto N° 008. El instituto Autónomo de Cultura es un ente adscrito a la Gobernación del estado el cual comprende un modelo de gestión definido, unificado, articulado y comprometido a consolidar y fortalecer el sector cultural bajo los lineamientos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes inherentes.

2101 Naturaleza Jurídica.

El Instituto Autónomo de Cultura del Estado Barinas, es el ente rector de las políticas culturales en el estado Barinas, es el encargado de dar cumplimiento a los objetivos y metas señaladas en los distintos Planes Nacionales, Desarrollo Estatal e institucional, con el fin de lograr el avance de los procesos culturales en el estado Barinas, en articulación con los diferentes niveles de gobierno. Dentro de sus líneas de acción lleva adelante los procesos formativos culturales, investigación, promoción y estímulos al trabajo creador.

3000 c. Observaciones derivadas del Análisis.

3001 Observaciones relevantes

- El Instituto para el periodo auditado contó con una Unidad de Bienes en su estructura organizativa, a partir de la fecha 02/05/2022 se asigna como Responsable de Bienes a un funcionario quien no cuenta con equipos computarizados ni aplica los formularios que exige la normativa que rige la materia. De tal situación se dejó constancia en Acta a Fiscal N° 01 de fecha 28/06/2023.
- No se pudo verificar la exactitud y oportunidad de los registros contables de los ingresos y gastos, ni los estados financieros, libros diario, mayor e inventario para el ejercicio económico financiero 2022, por falta de registros contables y presupuestario, según manifestado en el Oficio S/N de fecha 21 de julio 2023. De lo antes expuesto se dejó constancia en Acta Fiscal N° 4 de

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



fecha 18-09-2023.

- Se constató que el Instituto no presentó los reportes de movimientos presupuestarios, ni las tarjetas donde se lleve el control de las diferentes partidas genéricas y específicas en los tres momentos del gasto (compromiso, causado y pagado) correspondiente al ejercicio económico financiero 2022, motivado a las limitaciones expuestas según Oficio s/n de fecha 14/09/23. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 4 de fecha 18-09-2023.
- El funcionario encargado del manejo y custodia de los bienes (Jefe de Bienes) perteneciente al Instituto, no presentó la caución para el ejercicio económico financiero 2022. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N.º 2 de fecha 12 /07/2023.
- De la revisión a los expedientes de contrataciones, se constató que los mismos no se encontraron foliados, ni archivados en orden cronológicos, las invitaciones no presentan sello de la empresa y no tienen la fecha de recibido; asimismo en el formato del control perceptivo se presenta una fecha y en la descripción donde se deja constancia del control realizado se indica otra. De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 3 de fecha 08-08-2022.
- No se observó dentro de los expedientes la siguiente documentación:
 - El certificado de inscripción de las empresas ante el Registro Nacional de Contratista (RNC).
 - El Compromiso de Responsabilidad Social se retiene, según lo establecido en la Ley que rige la materia; sin embargo, no se observó soporte que demuestre el depósito de dicho compromiso en la cuenta bancaria del Fondo Negro Primero. Dichos recursos son depositados en la cuenta de gastos de funcionamiento del instituto. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 3 de fecha 08-08-2023.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- De la evaluación realizada a una muestra de los bienes muebles se constató, que no se lleva el registro de los bienes muebles en el Formulario BM-1, Inventario de Bienes Muebles, solo presentaron un formato en Word, que no cumple con todas las especificaciones de ubicación de los bienes; asimismo no se llevan los formularios BM-2, Relación de Movimientos de Bienes Muebles, BM-3, Relación de Bienes Faltantes y BM-4, Resumen de la Cuenta. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1 de fecha 28-06-2023.
- De acuerdo a la muestra seleccionada de los bienes se observó lo siguiente:
 - Los bienes se encuentran en mal estado ocasionado por la humedad, polvo del ambiente y hacinamiento de los mismos.
 - No se observó codificación de algunos bienes y otros están ubicados en Unidades de Trabajo diferentes a las que están registradas en el formato del inventario llevado en Word, y no poseen acta de movilización.
 - Se registran como bienes instrumentos de trabajo tales como: Engrapadoras, papeleras, abre huecos, termos, cafeteras, entre otros que por su naturaleza no deben estar incluido en el inventario. De esta situación, se dejó constancia en Acta N° 1 de fecha 28-06-2023.
- El instituto presentó el Plan Operativo Anual del periodo evaluado; sin embargo, el mismo no se formuló según, lo previsto en la normativa que rige la materia. De esta situación se dejó constancia en la Acta Fiscal N° 04 de fecha 18-09-2023.

4000 d. Consideraciones Finales

4100 Conclusión.

Del análisis a las observaciones expuestas en el presente informe con relación a evaluar la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones relacionadas con los recursos, gastos, pagos, adquisición y movimientos de bienes muebles, los sistemas de control interno; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas ejecutadas por el **Instituto Autónomo de Cultura del estado Barinas (I.A.C.E.B.)**,

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

correspondiente al ejercicio económico financiero 2022, se concluye que el instituto presentó debilidades de control interno relacionadas con: El Manual de Normas y Procedimientos, no se encuentra actualizado, ni aprobados por la máxima autoridad vigente; de la misma forma la estructura organizativa presenta una Junta Directiva, la cual no se encontró activa para el periodo evaluado; con respecto a las cuentas bancarias se encuentran inscritas y autorizadas por la oficina Nacional del Tesoro (ONT), utilizando solo la cuenta para los gastos y los fondos de terceros; el funcionario encargado de los bienes no lleva los formularios que exige la normativa que rige la materia; no se llevan los registros presupuestarios ni contables, y no se presentaron los estados financieros; el funcionario nombrado en la Jefatura de Bienes no presentó la caución; expedientes de contrataciones sin estar foliados ni archivados en orden cronológico e invitaciones sin sello y fecha de recibida; así como, falta de documentación en los expediente sobre el RNC, soporte del cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social y deposito en el Fondo Negro Primero; bienes en mal estado, falta de codificación de algunos bienes, registros de instrumentos de trabajo como bienes; el Plan Operativo Anual no se formulo, según lo previsto en la Ley que rige la materia.

4200 Recomendaciones.

De acuerdo con las observaciones formuladas y con el propósito de colaborar en el mejoramiento de la administración pública en aras de subsanar las deficiencias señaladas en el presente informe, este órgano de control fiscal recomienda a las autoridades del Instituto Autónomo de Cultura del estado Barinas (I.A.C.E.B.), lo siguiente:

- La Gerencia de Administración, debe implementar mecanismos de control interno, con el fin de garantizar que el encargado de Bienes, realice los registros oportunamente sobre los bienes adquiridos en el formulario BM-1 Inventario de Bienes Muebles y solicitar a cada unidad de trabajo la designación de un responsable de bienes que se

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

encargue de llevar el control de los bienes de su unidad y realizar los registros en los formularios Relación de Movimientos de Bienes Muebles (BM-2), Relación de Bienes Faltantes (BM-3) y Resumen Mensual de la Cuenta de Bienes Muebles (BM-4) y remitirlos mensualmente a la Jefatura de Bienes del instituto, con el fin de mantener la custodia, preservación y salvaguarda de los bienes que conforman su patrimonio.

- La Presidenta y la Gerencia de Administración, deben realizar las gestiones pertinentes para contratar un funcionario (a) que se encargue de llevar el registro de la contabilidad del instituto; así como supervisar que todas las operaciones que se realicen estén registradas en la contabilidad, de forma oportuna y que cuenten con todos los soportes que las respaldan y los registros se lleven tanto en físico como en digital.
- La Gerencia de Administración, debe supervisar para garantizar que se lleven actualizados los libros auxiliares de bancos y libros contables, con el fin de garantizar la legalidad y exactitud de la información financiera que permita oportunamente la toma de decisiones.
- La Gerencia de Administración, debe garantizar que los registros presupuestarios se lleven oportunamente y cumplan con los tres momentos del gasto como son: compromiso, causado y pagado y que estos se lleven en físico y digital y estén debidamente respaldados y de fácil ubicación.
- La Unidad de Personal y Talento Humano, debe exigir oportunamente a los servidores públicos encargados de la administración y liquidación de ingresos estatales o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, la prestación de la caución antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, con el fin de garantizar y responder por los recursos manejados por dichos funcionarios.
- La Gerencia de Administración, debe supervisar para garantizar que en los procesos de contrataciones se conformen los expedientes con toda la documentación justificativa y que estén debidamente foliados y archivados en orden cronológico, que cuenten con información íntegra,

completa, oportuna y veraz, y que se hayan cumplido con todos los aspectos de Ley; que garantice los principios de legalidad y transparencia por los pagos realizados que deben prevalecer en la administración pública.

- La Gerencia de Administración, debe garantizar que el porcentaje del Compromiso de Responsabilidad Social retenido en los procesos de contrataciones, sean transferido a la cuenta bancaria del Fondo Negro Primero; con el fin de dar cumplimiento a los principios de legalidad y transparencia que debe prevalecer en la administración pública.
- La Gerencia de Administración, conjuntamente con el Jefe de Bienes, deben supervisar para que los bienes que se encuentren inoperativos y/o en mal estado, se lleve la propuesta ante la presidenta del instituto, con el fin de solicitar la desincorporación de dichos bienes ante el Gobernador del estado y este autorice a la Comisión de Desincorporación y Enajenación de Bienes Propios del estado Barinas, que permita sincerar el inventario de bienes del instituto.
- El Jefe de Bienes, debe realizar las acciones pertinentes y oportunas para garantizar que todos los bienes muebles se encuentren codificados y que dichos códigos se encuentren reflejados de manera visible. Asimismo sacar del inventario de bienes, los instrumentos de trabajo que no son considerados bienes muebles.
- Las autoridades del Instituto, deben formular el Plan Operativo Anual en base a los planes, programas y proyectos y las acciones a seguir para alcanzar los objetivos y metas establecidos, considerando el tiempo de ejecución y el recurso humano, materiales y financieros que permita el normal desarrollo de las actividades programadas; así como, monitorear su cumplimiento, con el fin de realizar los ajustes correspondientes en caso de existir desviaciones.

CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS

JEC/dc/or/yp

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*